

Myrtle Point School District 41

Código: KL
Adoptado: 5/12/08
Orig. Código (s): KLDA

Denuncias contra la

Las quejas son atendidas y resueltas lo más cerca posible de su origen como sea posible.

Aunque ningún miembro de la comunidad se le negará el derecho a solicitar a la Junta de reparación de un agravio , las denuncias se remitirán a través de los canales administrativos adecuados para la solución antes de la investigación o la actuación de la Junta. Las excepciones son las denuncias de que las acciones preocupación Superintendente o la Junta o las operaciones de la Junta.

La Junta recomienda a los ciudadanos que la adecuada canalización de las quejas relativas a los materiales de instrucción , la disciplina o de aprendizaje es el siguiente:

- 1 . Maestro ;
- 2 . Director de la escuela ;
- 3 . Superintendente ;
- 4 . Junta.

Cualquier queja sobre el personal escolar que no sean el superintendente será investigada por la administración antes de la consideración y decisión de la Junta . La Junta no escuchará los cargos contra los empleados en sesión abierta a menos que un empleado solicita una sesión abierta .

Cuando se presenta una queja directamente al Consejo oa un miembro de la Junta individual, por lo general, se hará referencia al superintendente para su estudio y posible solución.

El superintendente deberá desarrollar normas administrativas destinadas a favorecer la resolución oportuna de las quejas del público al tiempo que proporciona un sistema de revisión que permitirá que tanto el querellante como otras partes afectadas la oportunidad de ser escuchados.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencia Legal (s) : ORS 192,610-192,690

ORS 332.107
OAR 581-022-1940

Anderson v Central Point Sch . Dist . , 746 F. 2d 505 (9 ° . Cir 1984) .
Connick v Myers , 461 EE.UU. 138 (1983) .